MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DICTAMEN SUB UOC Nº 03/2019

Pilar, 23 de setiembre de 2019

Señor Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
Intendente Municipal
Presente.

En carácter de Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, me dirigido al señor Intendente a fin de Dictaminar sobre la existencia de motivos necesarios para la realización de la cancelación de Licitación Por Vía de la Excepción para la Construcción de tinglado inclusivo en la Escuela San José Artesano con ID Nº 368.079.

Que, si bien se habría optado realizar la modalidad de Licitación Por Vía de Excepción para la ejecución de la Construcción de tinglado con accesos inclusivos en la Escuela San José Artesano en vista a la Ley N° 6307/2019 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ y de esa forma inyectar un aporte económico y crear fuente de trabajo a mano de obra local que bien atravesando un duro golpe financiero.

Que, en el periodo de publicación de la licitación del llamado se había presentado una protesta contra el pliego de bases y condiciones, que a su vez produjo un retroceso de avance del proceso licitatorio de 15 días aproximadamente.

Que, en fecha 24 de agosto se realizó la apertura de ofertas de la mencionada licitación con la presencia de 4 ofertas de oferentes, a la fecha los documentos de las ofertas presentadas siguen en estudio y verificación por el comité de evaluación de ofertas de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Dirección de Obras y Planificación a través de un Memorándum interno informa a esta Sub Unidad Operativa de Contracciones que ha procedido a la autorización de varios trabajos adicionales para una buena terminación de las obras en ejecución de los recursos provenientes de FONACIDE, además de necesidad de realización de trabajos de urgencia en una infraestructura escolar a fin de salvaguardar la integridad del estudiantado en general.

Que, la Dirección de Administración de Finanzas a través de un Memorándum interno informa a esta Sub Unidad Operativa de Contracciones que surgieron trabajos imprevistos realizados y autorizados por la Dirección de Obras y Planificación. Por tal motivo a la fecha ya no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con la obligación que pudiera derivar la adjudicación de la Licitación por Vía de Excepción para la Construcción de tinglado inclusivo en la Escuela San José Artesano.

Sr. Anderson Iván Roja
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Que, por todo lo mencionado el procedimiento de adjudicación no podrá seguir su curso normal por la falta de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.

Que, de lo esbozado se concluye en recomendar la cancelación del procedimiento de contratación, de modo a realizar un nuevo llamado a licitación que afecten los ejercicios fiscales 2019 y 2020, ajustándose a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contracciones Publicas.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la cancelación se encuadra a lo estipulado en el ***Art. 31º que faculta a la convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor: De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las Municipalidades, en todos los caso de cancelación, los oferentes no tendrán derecho reembolso de gastos ni a indemnización alguna***; además conforme el formulario de ofertas firmado y presentado por todos los oferentes que estipula lo siguiente: Inc. G) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

RECOMENDACIÓN: En atención al presente Dictamen conforme todos los hechos suscitados dentro del proceso de contratación y a lo referido en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observado las disposiciones legales aplicables de la materia siendo estos lo dispuesto en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, recomendar y considerar los siguientes puntos:

1) CANCELAR el procedimiento de contracción de la Licitación por Vía de Excepción para la Construcción de tinglado inclusivo en la Escuela San José Artesano con ID Nº 368.079.
2) REALIZAR un nuevo llamado con la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas – PLURIANUAL, con afectación de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado de la SUB UOC